



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA DE SELVA No.27

Mocoa (P), 31 de Mayo del 2021

1

INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras que conozcan claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP 2, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.2.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- I. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.20.4 "PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS" de la invitación pública, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.
- II. Cuando no diligencie el formulario PROPUESTA ECONÓMICA **COMPLETAMENTE** en el **SECOP II**.
- III. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.
- IV. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- V. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- VI. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del oferente plural se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- VII. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

- VIII.** Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
- IX.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- X.** La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, caso que nos ocupa, en virtud a que el presente proceso, se adjudicará por lotes, por lo tanto, el proponente debe verificar para que lote participará, adjuntando todos los documentos necesarios.
- XI.** Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública.
- XII.** Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural - Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- XIII.** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- XIV.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- XV.** No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección.
- XVI.** Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.
- XVII.** La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
- XVIII.** Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación pública.
- XIX.** Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal
- XX.** En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de

rechazo de la propuesta Artículo 5°. De la selección objetiva...Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (NO APLICA)

XXI. Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección (NO APLICA)

XXII. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 (NO APLICA)

XXIII. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

XXIV. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente (NO APLICA)

XXV. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para celebrar la aceptación de oferta, bajo los siguientes términos:

- a. Cuando no se presenten ofertas
- b. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser seleccionadas para ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección.
- c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.2.4 DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, los actos administrativos de cierre y adjudicación de la selección y las demás que se expidan durante su trámite, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL

COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27) en desarrollo de la presente selección.

1.2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1.- La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
- 2.- Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
- 3.- Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
- 4.- Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
- 5.- La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
- 6.- Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
- 7.- De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- 8.- Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- 9.- No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- 10.- Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen el precio de referencia establecido en el estudio de mercado numeral 5.2 del estudio previo
- 11.- Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC N°27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE” según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.2.6 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

1.2.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso y se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

1.2.8 INFORMACIÓN:

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor **Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO**, Ordenador del Gasto **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** o quien haga sus veces en el cargo, teniendo en cuenta los parámetros requeridos en la plataforma del SECOP II, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

1.2.9 LUGAR DE CIERRE Y ACLARACIONES:

La fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

1.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- 1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
- 2.- Concluido el anterior término, el M.D.N - Ejército Nacional – **BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- 3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- 4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.4 SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al señor Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 9 o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor MY. PEÑA SANCHEZ PEDRO WILLIAM. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- 1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- 2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- 3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- 4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- 5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- 6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- 7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO II

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto

social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

2.1.1.3 REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del

representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos

los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en

el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

• En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número de NIT de quien factura.

-Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

-Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades grabadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

2.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015 “...La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies...”

A su turno, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Literal C – GARANTÍAS del MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establece que “...Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes...”.

Es decir, las entidades estatales tienen la potestad de incluir dentro de la modalidad de mínima cuantía, la póliza de seriedad como requisito habilitante, la cual debe estar soportada en la Matriz de Riesgos, acápite que hace parte integral del estudio previo del proceso de selección.

La póliza de seriedad es un requisito que puede o no, ser incluido en los procesos de selección de mínima cuantía, siempre y cuando, se encuentre contemplada como una medida de contingencia ante un riesgo identificado en los estudios previos.

Una vez verificados los riesgos plasmados en la MATRIZ DE RIESGOS del presente proceso de selección y su objeto en particular, no se observa riesgo alguno que incida en la etapa de formulación de ofertas y suscripción del contrato que deba estar asegurado mediante una garantía de seriedad de oferta, razón por la cual, en aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, no se exige dicha garantía en este proceso en específico.**

2.1.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993

Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.1.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.1.10. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA”

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.1.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

2.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro de los días hábiles días hábiles indicados en el pliego definitivo siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección

NOTA 2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

2.1.1.15. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE

APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1.2.1 ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo así:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)
1	71357	84131503	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para motos de más de 200 centímetros cúbicos (Suzuki DR 650). MOTOCICLETA SUZUKY DR650 PLACA CIVIL JGU84F MODELO 2020	UNIDAD	1	84131503
2	71357	84131503	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para motos de más de 200 centímetros cúbicos (Suzuki DR 650). MOTOCICLETA SUZUKY DR650 PLACA CIVIL JGU85F MODELO 2020	UNIDAD	1	84131503
3	71357	84131503	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para motos de más de 200 centímetros cúbicos (Suzuki DR 650). MOTOCICLETA SUZUKY DR650 PLACA CIVIL JGU86F MODELO 2020	UNIDAD	1	84131503

NOTA: La oferta que omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, u omita alguno de sus ítems incurrirá en causal de rechazo.

2.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1.2.2.1 El oferente debe certificar que los seguros que se pretenden adquirir serán expedidos por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para tal fin.

2.1.2.2.2 CERTIFICACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS: El oferente en caso de ser intermediario debe anexar a su oferta certificación emitida por la compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, donde acredite que tiene contrato de corretaje vigente o similar para intermediar el producto requerido.

2.1.2.2.3 TÉRMINO DE ENTREGA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso de entrega de los certificados en un término no mayor a dos (02) días calendarios.

2.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

- a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.
- c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.
- d- Las certificaciones que se pretendan hacer valer o la sumatoria de varias de ellas deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.
- e- Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que correspondan al suministro o compraventa de seguros contra accidentes de tránsito SOAT

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.1.2.4 GARANTÍAS TÉCNICAS Y TERMINO DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente proceso.
- B) Que la vigencia de los seguros sea de un año a partir de la fecha de expedición.

NOTA: ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER ADJUNTADA POR EL OFERENTE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE

2.1.2.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso que resulten novedades con los seguros entregados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá el remplazo de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo del mismo.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

El servicio defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.1.2.6 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

NO APLICA

2.1.2.7 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

2.1.2.8 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
84	8413	841316	Seguros de vida, salud y accidentes

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)" (Subrayado fuera de texto.)

2.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, pues, si bien el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 establece que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

2.1.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Debidamente diligenciada en el cuestionario “Propuesta Económica” lista de precios en la plataforma de SECOP II. **SOLO SERÁ VÁLIDA LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS** para la validación de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma de SECOP II.

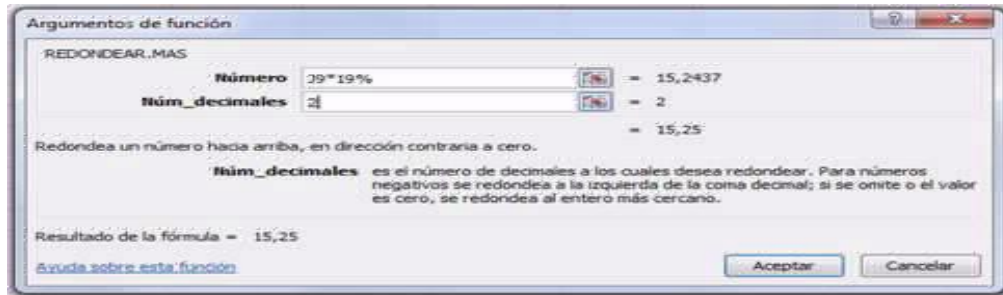
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

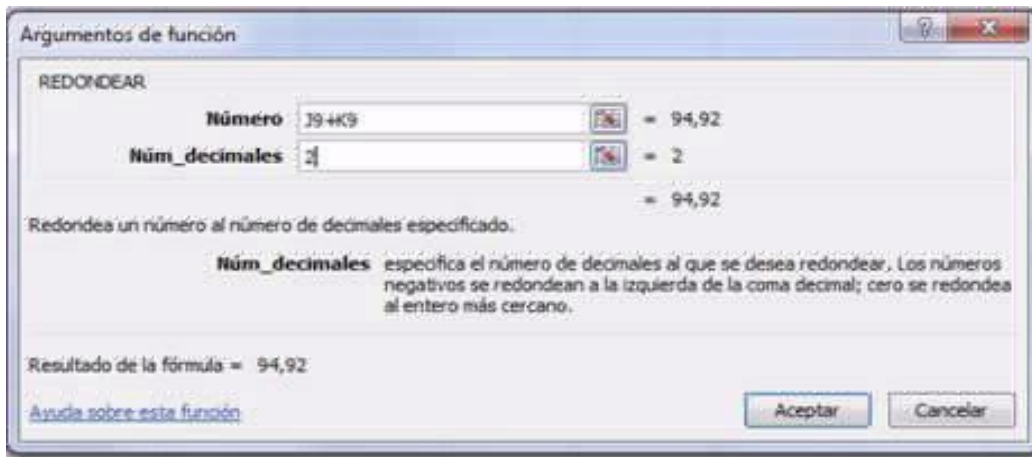
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, I podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario lista de precios de la “plataforma de SECOP II”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario SECOP II”.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 “Datos del proceso”.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en los estudios previos.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en los estudios previos

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO LISTA DE PRECIOS EN SECOP II BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No 04 “Valoración de la propuesta Económica”.”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
- c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de ítem objeto del presente proceso de selección. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015 “...La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies...”

A su turno, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Literal C – GARANTÍAS del MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establece que “...Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes...”.

Es decir, las entidades estatales tienen la potestad de incluir dentro de la modalidad de mínima cuantía, la póliza de seriedad como requisito habilitante, la cual debe estar soportada en la Matriz de Riesgos, acápite que hace parte integral del estudio previo del proceso de selección.

La póliza de seriedad es un requisito que puede o no, ser incluido en los procesos de selección de mínima cuantía, siempre y cuando, se encuentre contemplada como una medida de contingencia ante un riesgo identificado en los estudios previos.

Una vez verificados los riesgos plasmados en la MATRIZ DE RIESGOS del presente proceso de selección y su objeto en particular, no se observa riesgo alguno que incida en la etapa de formulación de ofertas y suscripción del contrato que deba estar asegurado mediante una garantía de seriedad de oferta, razón por la cual, en aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, no se exige dicha garantía en este proceso en específico.**

b. ETAPA CONTRACTUAL:

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISIÓN – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (**BAS27**) a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

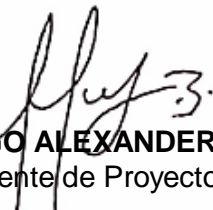
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015 “...La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies...”. A su turno, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Literal C – GARANTÍAS del MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establece que “...Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes...”. En aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, no se exige** garantía de cumplimiento en este proceso en específico.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

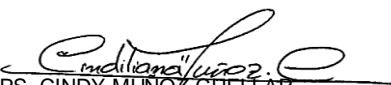
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

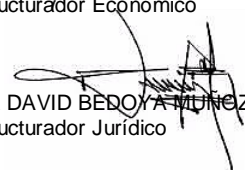
Teniente Coronel **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**
Ordenador del Gasto **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE**
No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27


Teniente Coronel HUGO ALEXANDER IBARRA MORENO
Gerente de Proyecto

Proyectó:




SS. ARCILA VASQUEZ JOHN
Comité Estructurador Técnico


PS. CINDY MUÑOZ CUELLAR
Comité Estructurador Económico


PS. OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	COMPRAVENTA PARA ADQUISICION DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27																																																																					
Presupuesto	<p>La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, Que existen los recursos necesarios para el PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27. Apropiación por un valor total de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) de acuerdo a CDP No. 3521 del 07 de abril de 2021.</p> <p>DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO</p> <table border="1" data-bbox="354 989 1399 1207"> <thead> <tr> <th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-02-007-001</td> <td>SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</td> <td>BAEEV9</td> <td>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td> <td>\$2.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>  <p align="center">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"</p> <table border="1" data-bbox="362 1333 1372 1438"> <tr> <td>Número:</td> <td>3521</td> <td>Fecha Registro:</td> <td>2021-04-07</td> <td>Unidad / Subunidad ejecutora:</td> <td>15-01-03-050</td> <td>BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Presupuestal:</td> <td>Actual</td> <td>Estado:</td> <td>Generado</td> <td>Tipo:</td> <td>Caso</td> <td>2.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Valor Inicial:</td> <td>2.000.000,00</td> <td>Valor Total Operaciones:</td> <td>0,00</td> <td>Valor Actual:</td> <td>2.000.000,00</td> <td>Saldo x Compro meter:</td> <td>2.000.000,00</td> <td>Usa Caja Menor:</td> <td>Ninguno</td> <td>Usa Boleto:</td> <td>0,00</td> </tr> </table> <p align="center">ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</p> <table border="1" data-bbox="362 1501 1372 1585"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th>FUENTE</th> <th>RECURSOR</th> <th>SITUAC.</th> <th>FECHA OPERACION</th> <th>VALOR INICIAL</th> <th>VALOR OPERACION</th> <th>VALOR ACTUAL</th> <th>BALDO X COMPROMETER</th> <th>VALOR BLOQUEADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27</td> <td>A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</td> <td>Nación</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td></td> <td>2.000.000,00</td> <td>0,00</td> <td>2.000.000,00</td> <td>2.000.000,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="6">Total:</td> <td>2.000.000,00</td> <td>0,00</td> <td>2.000.000,00</td> <td>2.000.000,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Objeto: ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BAEV9, CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASP N°27 SIMONA DE LUZ DUDUE DE ALZATE.</p> <p align="center">  CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27 (E) </p>	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BAEEV9	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$2.000.000,00	Número:	3521	Fecha Registro:	2021-04-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050	BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27	Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Caso	2.000.000,00	Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.000.000,00	Saldo x Compro meter:	2.000.000,00	Usa Caja Menor:	Ninguno	Usa Boleto:	0,00	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	Total:						2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL																																																																		
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	BAEEV9	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$2.000.000,00																																																																		
Número:	3521	Fecha Registro:	2021-04-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050	BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27																																																																
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Caso	2.000.000,00																																																																
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.000.000,00	Saldo x Compro meter:	2.000.000,00	Usa Caja Menor:	Ninguno	Usa Boleto:	0,00																																																											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																																												
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00																																																												
Total:						2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00																																																												
Acuerdos Marco	En estricto cumplimiento de lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera y del concepto emitido por la Agencia Colombia																																																																					

	<p>Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.</p> <p>Es de anotar que BAS27-MOCHOA identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la adquisición de SEGUROS (SOAT) DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno vigente que contemple la necesidad de la Entidad.</p>
Acta de inicio	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de 2 días siguientes a la constitución y aprobación de la garantía única
Plazo de Ejecución, lugar de ejecución y/o entrega	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015</p> <p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>El contratista entregará los seguros previa coordinación con el supervisor en las instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial No. 9 ubicado en el municipio de Valle del Guamuez – Putumayo.</p> <p>Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente</p>
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

Valor	El valor del futuro contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	<p>EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC"
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales, en virtud al presupuesto asignado.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación y estudios previos en SECOP 2	31 de Mayo del 2021	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Plazo máximo Presentación de observaciones y/o aclaraciones	01 de junio del 2021 12:00 horas	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Plazo máximo para publicar adendas	02 de junio del 2021	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Presentación de ofertas Cierre Proceso	08 de junio del 2021 18:00 horas	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Apertura de sobres	08 de junio del 2021 18:10 horas	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Evaluación de las ofertas	Hasta el 09 de junio del 2021	Oficina de Presupuesto del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" ubicado en el BARRIO SINAI. MOCOA- PUTUMAYO
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	09 de junio del 2021	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Presentación de observaciones al infome de evaluación	10 de junio del 2021	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Aceptación de oferta	11 de junio del 2021	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
Acta de Inicio	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de 2 días siguientes a la constitución y aprobación de la garantía única	Lugar: BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" ubicado en el BARRIO SINAI. MOCOA-PUTUMAYO

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

(NOMBRE DEL OFERENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE DEL OFERENTE PLURAL), por medio del presente documento y conforme a los Estudios Previos e Invitación Pública del **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**, me permito certificar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	71357	84131503	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para motos de más de 200 centímetros cúbicos (Suzuki DR 650). MOTOCICLETA SUZUKY DR650 PLACA CIVIL JGU84F MODELO 2020	UNIDAD	1		
2	71357	84131503	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para motos de más de 200 centímetros cúbicos (Suzuki DR 650). MOTOCICLETA SUZUKY DR650 PLACA CIVIL JGU85F MODELO 2020	UNIDAD	1		
3	71357	84131503	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de	UNIDAD	1		

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

			tránsito SOAT para motos de más de 200 centímetros cúbicos (Suzuki DR 650). MOTOCICLETA SUZUKY DR650 PLACA CIVIL JGU86F MODELO 2020				
--	--	--	---	--	--	--	--

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

FORMULARIO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”**

Referencia:

Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No. 025-BAS27-2021, convocada por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía N°. 025-BAS27-2021, convocada por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, para la celebración de un contrato para **LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27** en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

(EL PROPONENTE DEBE INDICAR LA MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO, CUANDO A ELLO DIERE LUGAR, EN CASO DE ADQUIRIR BIENES)

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los

mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía N°. 025-BAS27-2021, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

FORMULARIO No. 02
BENEFICIARIO CUENTA SIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Correo Electrónico _____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente _____

De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____

Código _____

Sucursal _____

Código _____ ciudad _____

Dirección _____ telefono _____ fax _____

Número de la Cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____

Solicitud Rechazada _____

VoBo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto

VoBo

Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FIRMA



FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Mínima Cuantía N°. 025-BAS27-2021 para la celebración de un contrato estatal para la entrega del material objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 025-BAS27-2021, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia,

especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 025-BAS27-2021

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

FORMULARIO N. 4

(PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II.)

OFERTAR SOBRE LA LISTA DE PRECIOS DEL CUESTIONARIO SECOP II.

NOTA: SOLO SERA VALIDA LA OFERTA DE LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II, NO SERÁN VALIDOS LOS ANEXOS U OFERTAS EXTERNAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

FORMULARIO N°. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA: _____

FORMULARIO N°. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para la **COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27**, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con

el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 y la seriedad de los mismos.

c. Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de

la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios ejecutados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.

Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA ADQUISICIÓN DE SEGUROS (SOAT) DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.9, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Mocoa (P), a los XXXX días del mes de XXXXX de 2021.

FORMULARIO No.8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____, identificado con
_____, nacionalidad
_____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX),
actuando en nombre _____
comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.
2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.
3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con el, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
5. Adoptar, respecto de la información del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente

Nombre: _____
Documento de identidad